Pehuajó, 20 de noviembre de 2026.

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PEHUAJÓ**
Bloque Fuerza Libertaria

# PROYECTO DE COMUNICACIÓN

*Planta Depuradora Cloacal de Pehuajó – Pedido de informes a la Provincia y solicitud de inclusión expresa en el Presupuesto General Ejercicio 2027*

**VISTO:**

El Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires para el Ejercicio 2027 (Mensaje N° 4527 del Poder Ejecutivo), en tratamiento ante la Honorable Legislatura; la obra "Nueva Estación de Bombeo y Planta Depuradora Cloacal en la Localidad de Pehuajó", iniciada el 18 de agosto de 2025 con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días; y el vuelco sin tratamiento de los líquidos cloacales de la ciudad en la laguna La Salada; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Estudio de Impacto Ambiental de la obra, publicado por el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires en abril de 2022, describe la planta depuradora actual de Pehuajó con componentes "inhabilitados, dañados y faltos de mantenimiento" y con su capacidad superada, y consigna que "se ha realizado un punto de bypass" por el cual el líquido se vuelca sin tratar en la laguna de Pehuajó mediante un desagüe;

Que una obra de esta magnitud, calificada como de alto impacto ambiental, no puede ejecutarse durante más de quinientos días sin un plan de contingencias que establezca cómo se tratan o mitigan los efluentes de la ciudad durante la transición, y que ni el Ministerio de Infraestructura, ni el Ministerio de Ambiente, ni el Departamento Ejecutivo han dado a conocer plan alguno, por lo que el vuelco sin tratamiento en la laguna La Salada persiste como si la obra no hubiera comenzado;

Que la laguna La Salada es un cuerpo de agua de uso recreativo, deportivo, turístico y de pesca, y que en el entorno de la planta actual existen viviendas que se abastecen de agua mediante perforaciones domiciliarias;

Que el 13 de octubre de 2022 el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, abrió los sobres de la licitación de la “Nueva Estación de Bombeo y Planta Depuradora Cloacal en la Localidad de Pehuajó”, con un presupuesto oficial de $2.558.502.570, para una población de diseño de más de treinta y nueve mil habitantes a veinte años;

Que la obra fue adjudicada a la Unión Transitoria de Empresas Vial Agro S.A. – Riva S.A.I.I.C.F.A. por $3.400.200.000 y quedó frenada en 2023 tras el corte de fondos nacionales a la Provincia;

Que el 26 de julio de 2024 el Gobernador de la Provincia anunció en Pehuajó la reactivación de la obra con fondos provinciales, dentro de un paquete de obras de más de $20.000 millones;

Que el Intendente Municipal, Pablo Javier Zurro, anunció el 4 de agosto de 2025 que “muy pronto comenzará una obra que cambiará para siempre la historia del partido de Pehuajó: la nueva planta de cloacas” (fuente: Diario Noticias Pehuajó, 04/08/2025);

Que la construcción comenzó el 18 de agosto de 2025 con una inversión actualizada de $25.953 millones, un avance físico del 2,25 % y “un plazo de ejecución de 540 días” (fuente: Diario Noticias Pehuajó, “Comenzó la construcción de la nueva planta de cloacas en Pehuajó”, 18/08/2025);

Que, contado desde esa fecha, el plazo contractual vence a comienzos de febrero de 2027, de modo que el tramo final de la ejecución y de los pagos de la obra corresponde íntegramente al Ejercicio 2027;

Que en las Planillas Anexas N° 35 y N° 36 del Proyecto de Presupuesto 2027 no figura ninguna obra de saneamiento cloacal con el nombre de Pehuajó; las únicas obras que nombran al distrito son el “Terraplén de Defensa Localidad de Pehuajó”, con un crédito de $770.000.000, y la “Construcción CAPS – Pehuajó”, con un crédito de $10.000.000;

Que, en cambio, el mismo Proyecto identifica con su nombre obras cloacales de distritos vecinos, como Tres Algarrobos (Carlos Tejedor), Henderson (Hipólito Yrigoyen) y Salliqueló;

Que la falta de una asignación presupuestaria expresa y suficiente pone en riesgo la continuidad de la obra, el cumplimiento del plazo contractual y la inversión ya realizada, y prolonga el vuelco de efluentes sin tratar en la laguna La Salada;

Que el artículo 41 de la Constitución Nacional y el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires reconocen el derecho a un ambiente sano y el deber del Estado de preservar los recursos naturales, entre ellos el agua;

Que la Ley Nacional N° 25.675, General del Ambiente, establece en su artículo 4° los principios de prevención y precautorio, y la Ley Provincial N° 5.965 prohíbe el vuelco de efluentes a cuerpos de agua sin tratamiento previo;

Que el artículo 77 del Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, prevé la Comunicación como el instrumento mediante el cual este Honorable Concejo Deliberante se dirige a otras autoridades para requerir informes o formular solicitudes;

Que el tratamiento del Presupuesto 2027 en la Honorable Legislatura es la oportunidad para asegurar los recursos que permitan terminar la obra en el plazo comprometido.

**POR TODO LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD EL CONCEJAL NICOLÁS VESCOVO ELEVA PARA SU REVISIÓN Y TRATAMIENTO EL SIGUIENTE PROYECTO DE *COMUNICACIÓN:***

**ARTÍCULO 1º.-** Dirigirse a la Honorable Cámara de Diputados y al Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires, y en particular a sus respectivas Comisiones de Presupuesto e Impuestos, a fin de solicitar que durante el tratamiento del Proyecto de Ley de Presupuesto General Ejercicio 2027 (Mensaje N° 4527) se incluya en forma expresa, con el nombre de la localidad de Pehuajó, la obra "Nueva Estación de Bombeo y Planta Depuradora Cloacal en la Localidad de Pehuajó", con un crédito suficiente para su terminación dentro del plazo contractual.

**ARTÍCULO 2º.-** Dirigirse al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Subsecretaría de Recursos Hídricos – Dirección Provincial de Agua y Cloacas, a fin de que informe sobre la obra mencionada en el artículo 1º:

a) número de licitación y de expediente, y copia del contrato y del acta de inicio de obra;

b) avance físico y financiero a la fecha, certificados emitidos y pagados;

c) fecha prevista de finalización y ampliaciones de plazo otorgadas o en trámite;

d) copia del plan de contingencias ambientales y del plan de gestión ambiental de la obra, con indicación de las medidas de mitigación previstas para el período de ejecución, su responsable y su estado de cumplimiento;

e) situación actual del vuelco de los líquidos cloacales de la ciudad en la laguna La Salada y medidas adoptadas y previstas hasta la habilitación de la nueva planta.

**ARTÍCULO 3º.-** Dirigirse al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de que informe qué medidas de contingencia adoptó o gestionó, desde el inicio de la obra, para mitigar el vuelco de efluentes sin tratamiento en la laguna La Salada y para proteger las perforaciones domiciliarias del entorno de la planta actual.

**ARTÍCULO 4º.-** Solicitar a los organismos mencionados que remitan la información requerida en un plazo de treinta (30) días de recibida la presente.

**ARTÍCULO 5º.-** Remitir copia de la presente a los Senadores y Diputados provinciales por la Cuarta Sección Electoral y al Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTÍCULO 6º.-** De forma.

_____

**Nicolás Vescovo**
Concejal – Bloque Fuerza Libertaria
Honorable Concejo Deliberante de Pehuajó